CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

RESOLUCIÓN No. 045

(Febrero 23 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2023 - SELECCIÓN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA"

La Contralora Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el Acto Legislativo 04 de 2019, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.086 de 2015, acta de posesión 145 del 30 de diciembre de 2021 expedida por el Concejo Municipal de Armenia y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo establecido en al acto legislativo 04 de 2019, la Contraloría Municipal de Armenia se encuentra concebida legalmente como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, la cual no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

2. Dentro de la atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley a las Contralorías Municipales se encuentra la de adquirir los bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades, actuaciones que se adelantan a través de la celebración de los contratos correspondientes, de conformidad a las diferentes modalidades establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

 En virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal de Armenia Quindío, adelantó Proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2023, el cual tiene por objeto: *"Seleccionar de acuerdo a la Ley el Intermediario de Seguros (Corredor de Seguros o Agencia de Seguros o Agente de Seguros) con el objeto exclusivo de servir de intermediario entre la Contraloría Municipal de Armenia y la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, para asesorar a la Contraloría Municipal de Armenia en la elaboración de la parte técnica del proceso de selección para la escogencia de la entidad aseguradora y gestionar lo concerniente a la celebración y ejecución del programa de seguros que tome la Contraloría Municipal de Armenia"*

1. Que es deber la Contralora Municipal garantizar que dentro de proceso de adquisición de pólizas de seguro de los diferentes bienes y aspectos asegurables de los intereses de la entidad, se encuentren debidamente cubiertos acorde a las condiciones técnicas, jurídicas, valores y plazos, conforme a lo establecido por la normatividad vigente que regula la materia.

2. Que para el desarrollo de su gestión y cumplimiento de sus funciones la Contraloría Municipal de Armenia, requiere los servicios de un Intermediario de Seguros, legalmente establecido, con experiencia y capacidad de contratar, para realizar la asesoría en materia de Seguros a La Contraloría Municipal de Armenia.

3. Que la selección del intermediario de seguros no implica erogación algún para la Contraloría Municipal de Armenia, puesto que cualquier pago que genere la intermediación requerida será por cuenta de las respectivas Compañías de Seguros con las cuales se suscriban las pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

4. Que en consecuencia, la Contraloría Municipal de Armenia requiere seleccionar el intermediario de seguros legalmente establecido en Colombia para que asesore el programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de la Contraloría y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

5. Que la escogencia del intermediario de seguros se efectuó a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MERITOS, prevista en la subsección 3, articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. Que como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Armenia, el día 31 de enero de 2023, publicó los documentos exigidos en la fase previa de este tipo de modalidad de selección en el SECOP II.

7. Que mediante Resolución No. 016 del 20 del 20 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Armenia, designó comité evaluador de las propuestas que se llegaran a presentar en el Concurso de Méritos No.001-2023.

8. Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, la empresa **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA,** presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas oportunamente y publicadas en el SECOP II.

9. Que dentro del cronograma respectivo, el proceso de Concurso de Méritos 001 de 2023 no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES.

10. Que la Contraloría Municipal de Armenia profirió la Resolución No. 039 del 28 de febrero de 2023 por la cual ordenó la apertura del Concurso de Méritos No.001-2023.

11. Que la Contraloría Municipal de Armenia publicó el pliego definitivo de condiciones de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso, el cual no fue objeto de observaciones.

12. Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos 001 de 2023.

13. Que el 15 de febrero de 2023 se agotó el trámite de apertura de ofertas, en la que se radicó un única propuesta por parte de la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, identificada con NIT No. 900758874-9, Representada Legalmente por la señora **GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.574.148.

14. Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el comité designado por la Contraloría Municipal de Armenia, efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de capacidad financiera y la capacidad organizacional, la experiencia, tipo de propuesta técnica presentada y la ponderación de la propuesta habilitada, la cual fue publicada oportunamente en el SECOP II.

15. Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Contraloría Municipal de Armenia, adjudicar contrato de consultoría al proponente **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA,** identificada con NIT No. 900.758.874-9, Representada Legalmente por la señora **GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.574.148.

16. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del Concurso de Méritos, no se formularon observaciones al informe de evaluación.

17. Que según el cronograma de proceso, el día 23 de febrero de 2023, la Contraloría Municipal de Armenia, deberá publicar en acto administrativo de adjudicación del concurso de méritos 001-2023.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de consultoría-Intermediación cuyo objeto consiste en *"Seleccionar de acuerdo a la Ley el Intermediario de Seguros (Corredor de Seguros o Agencia de Seguros o Agente de Seguros) con el objeto exclusivo de servir de intermediario entre la Contraloría Municipal de Armenia y la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, para asesorar a la Contraloría Municipal de Armenia en la elaboración de la parte técnica del proceso de selección para la escogencia de la entidad aseguradora y gestionar lo concerniente a la celebración y ejecución del programa de seguros que tome la Contraloría Municipal de Armenia";* al proponente **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, con el NIT. 900.758.874-9; Representada Legalmente por la señora **GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.574.148 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar a favor de la Contraloría Municipal de Armenia, la expedición de las siguientes garantías:

- **Garantía de Cumplimiento:** De todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al 10% de las comisiones, el cual corresponde a 10% del valor de las primas que contrate la Contraloría el cual es aproximado de ($30.593.735,00), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- **Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor de las comisiones, el cual corresponde al 10% de las primas a contratar,

aproximadamente de ($30.593.735,00), con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor de las primas que contrate la Contraloría el cual es aproximado de ($30.593.735,00), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA**, identificada con NIT No. 900758874-9, Representada Legalmente por la señora **GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.574.148.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los (23) días del febrero de 2023.

KATHERINE PULECIO GÓMEZ
Contralora Municipal de Armenia

Proyecto y Elaboro: Felipe Pintor Osorio / Profesional Especializado
Revisó: Claudia Patricia Fernández Osorio / Subcontralora Municipal de Armenia